



Pablo Sanzana, presidente de la Asociación Nacional de Defensores Públicos (ADEF):

**“EL SISTEMA DEBE  
DEJAR DE LADO  
EL POPULISMO  
PENAL”**

► Por Pablo Sanzana Fernández,  
presidente Asociación Nacional de Defensores Públicos.

Nuestro sistema procesal penal nació como respuesta al viejo modelo inquisitivo que imperaba en Chile. Fruto de ello se ha avanzado de sobremanera en la administración de justicia. Se separó la función de investigar y acusar con la de juzgar y, además, se creó la Defensoría Penal Pública. Nuestro actual modelo ha acelerado los plazos de juzgamiento de los imputados y asegura el derecho a defensa.

Sin embargo, todas las reformas planteadas y realizadas al modelo tienen como fin endurecer las leyes, facilitando la detención de los ciudadanos y elevando las penas de un modo no armónico con el resto de la legislación.

Pareciera que con cada reforma se dismantela un poco más este exitoso modelo, restringiendo libertades de los jueces para decidir medidas cautelares y penas o quitando herramientas a la defensa para ejercer un contrapeso efectivo al Ministerio Público, asegurando así efectivamente los derechos de los ciudadanos ante el sistema de persecución penal.

Incluso en agendas cortas pasadas se han entregado prácticamente funciones jurisdiccionales al Ministerio Público, por ejemplo con la apelación verbal del artículo 149 del CPP -la persona queda en prisión preventiva mientras no decida la Corte de Apelaciones respectiva- y sobre la procedencia de esta apelación (la calificación jurídica de los hechos la hace el fiscal y no el tribunal). Todas estas reformas no producen avances para el sistema, sino solo retrocesos como el abuso de la prisión preventiva.

Al analizar las últimas reformas, parece que se está legislando por la temperatura ambiental, a medida que ocurren nuevos casos de impacto público, sin tomar en consideración las cifras duras sobre ocurrencia de delitos, resaltando las sensaciones o creencias por sobre los hechos, lo cual es un grave error.

A esta altura de la reforma ya es hora de analizar y valorar los éxitos y fracasos del modelo, revisar cifras, datos duros, escuchar a las instituciones que participan en el sistema y también a sus operadores.

Reformar y fortalecer a todas las instituciones, no solo al Ministerio Público y al Poder Judicial (nombramiento de más jueces y más fiscales). Reforzar también a la Defensoría

---

“La reforma procesal penal no estará realmente terminada mientras no se reforme de forma orgánica nuestro Código Penal, tomando en cuenta la opinión de los intervinientes -jueces, fiscales y defensores-, la ley procesal y un debido equilibrio entre las instituciones participantes, para que se ejerzan los respectivos contrapesos en el sistema”.

---

Penal Pública, convertirla en una entidad autónoma, capaz de ejercer los contrapesos que correspondan en la administración de justicia.

#### AGENDA CORTA

La última agenda corta anti delincuencia estableció dos cuestiones centrales. Primero, el control de identidad preventivo, que según las cifras que se conocen resultó totalmente ineficiente, si comparamos la cantidad de fiscalizaciones versus el total de personas detenidas. Sí logró, en definitiva, disminuir la libertad ambulatoria de las personas en el país, sin mejorar de modo significativo los resultados en la persecución penal.

Y segundo, la fijación de un marco rígido de aplicación de penas en varios delitos disminuyó la posibilidad de optar al cumplimiento alternativo de penas. Ello facilitó en la práctica que, mediante el abuso de la prisión preventiva, personas sin antecedentes penales vivan la experiencia de la cárcel durante la investigación de los hechos -cuando se les presume inocentes-, aumentando así la cantidad de inocentes privados de libertad.

En tanto ninguno de ellos recibe luego alguna reparación de parte del Estado, todos engrosan el listado de injusticias que pueden ocurrir en el sistema de persecución penal.

En virtud de este aumento de penas y de diversos instructivos del Ministerio Público, han aumentado fuertemente los juicios orales y ha bajado el uso de salidas alternativas como la suspensión condicional del procedimiento y, sobre todo,



el programa de Tribunal de Tratamiento de Drogas y Alcohol (TTD). Ello acrecienta la carga de trabajo de jueces, fiscales y defensores, tensionando innecesariamente el modelo.

El sistema debe dejar de lado el populismo penal, dejar de hacer agendas o leyes cortas, para pasar a realizar reformas en serio, pensadas en el largo plazo, que den un giro hacia la reinserción efectiva de las personas que ingresan.

Quedan pendientes muchos temas, por ejemplo en materia de género, pensando siempre en la resocialización y evitando que personas queden expuestas a ingresar al sistema de persecución penal por diversas circunstancias.

Por ejemplo, se debe crear un sistema que permita a mujeres madres responsables de sus hijos acceder a la suspensión de la aplicación de penas, la suspensión de las mismas o bien un régimen diferenciado de cumplimiento en libertad. Con ello se protegería a todos esos niños, que ante la situación de encierro de sus madres muchas veces quedan expuestos a diversos peligros como las drogas, lo que aumenta el riesgo de que ingresen en el mundo del delito.

Se habla de reformar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA). Hay opiniones que buscan subir las penas, aplicar agravantes y bajar la edad de responsabilidad penal. Otros dicen incluso que la ley es un fracaso. Muchas de las voces más críticas vienen de instituciones que no cumplen con el compromiso de especialidad en la materia. Pero no se le da importancia a reformar e inyectar recursos a la prevención, a la ejecución de las penas y a la rehabilitación de los menores infractores, que es donde está el nudo crítico del sistema.

En cuanto al mencionado TTD, en su desarrollo este programa ha demostrado ser más eficaz que cualquier iniciativa punitiva o de cumplimiento alternativo de penas, porque produce un cambio real en las personas y pone un freno en perniciosas adicciones, evitando que se cometan delitos y reinsertando exitosamente en la sociedad a las personas que egresan con éxito.

Es urgente, entonces, potenciar la incorporación a estos tribunales de personas que cometen delitos por causa del consumo problemático de drogas o alcohol. Primero, mediante una reforma legal que aumente el catálogo de delitos y el rango de penas que permitan acceder a una suspensión condicional bajo este especial sistema.

Y segundo, potenciar a los equipos que trabajan en este programa, pues se requieren más duplas sico-sociales, más horas psiquiátricas (que confirman las hipótesis diagnósticas de la dupla) y mayores recursos para rehabilitación.

La reforma procesal penal no estará realmente terminada mientras no se reforme de forma orgánica nuestro Código Penal, tomando en cuenta la opinión de los intervinientes -jueces, fiscales y defensores-, la ley procesal y un debido equilibrio entre las instituciones participantes, para que se ejerzan los respectivos contrapesos en el sistema.

Para ello es necesaria una Defensoría Penal Pública autónoma, con defensores públicos de planta, con acceso a carrera funcionaria y a una escala de remuneraciones equivalentes a las del Poder Judicial. 